

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 002258 DE 2006**

( **31 MAY 2006** )

"Por la cual se prorroga el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004".

**EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

**CONSIDERANDO**

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que dentro de los principios de transporte público la misma ley consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios.

Que por mandato del Decreto 171 de febrero 5 de 2001, el Ministerio de Transporte está facultado para autorizar formas de convenio de colaboración empresarial, consorcio, unión temporal, asociación entre empresas, siempre y cuando se tienda a la racionalización del uso del equipo automotor y a la mejor prestación del servicio autorizado o registrado.

Que mediante Memorando 4551-1- 4670 del 09 de febrero de 2004, la Dirección General de Transporte y Tránsito señaló los parámetros que deben tenerse en cuenta para aprobar solicitudes de autorización de Convenio de Colaboración Empresarial presentadas por las empresas de transporte.

214

002258

31 MAY 2006

RESOLUCION No.:

DE 2006

"Por la cual se prorroga el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004"

2.

Que mediante Resolución No. 001355 del 26 de mayo de 2004, se autorizó el convenio de colaboración empresarial suscrito entre las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C."

Que mediante Resolución No. 0145 del 26 de julio de 2004, la Directora Territorial Boyacá autorizó la Reestructuración de horarios en las Rutas: Tunja - Chivor y vsa. (Vía Tibaná - Garagoa), Tunja - Garagoa y vsa. (Vía Tibaná - Chinavita), Tunja - La Unión y vsa. (Vía Tibaná - Garagoa - Santa María), Tunja - La Unión y vsa. (Vía Tibaná - San Luis de Gaceno), Tunja - Guateque y vsa. (Vía Tibaná - Garagoa - Las Juntas) y Tunja - La Capilla y vsa. (Vía Tibaná - Chinavita) y se niega la Reestructuración en la ruta: Tunja - Guateque y vsa. (Vía Tibaná - Garagoa - Tenza) a la empresa Flota Valle de Tenza.

Que mediante Radicado 23024 del 26 de abril de 2006, las empresas de transporte FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", a través de sus Representantes Legales presentaron ante la oficina central del Ministerio de Transporte, solicitud de renovación del Convenio de Colaboración Empresarial, autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004.

Que en consideración a que el convenio celebrado entre las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", tiene como objeto la colaboración empresarial y la racionalización del parque automotor, establecida y enmarcada dentro de las normas que rigen la actividad del transporte, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42 del Decreto 171 de 2001, tendiente a la racionalización adecuada del parque automotor de las empresas intervinientes y a una mejor prestación del servicio, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar la autorización del Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.",

13  
215

002258

31 MAY 2006

RESOLUCION No.

DE 2006

"Por la cual se prorroga el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004"

3.

autorizado mediante Resolución número 001355 del 26 de mayo de 2004.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Autorizar a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", la prestación del servicio de transporte en las rutas autorizadas a la empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., mediante resolución No. 03425 del 10 de agosto de 1992, en las siguientes rutas y horarios así:

**RUTA: TUNJA (BOYACÁ) – CHIVOR (BOYACÁ) (VIA TIBANA – GARAGOA) Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja: 07:30  
Saliendo de Chivor: 07:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

**RUTA: TUNJA (BOYACÁ) – GARAGOA (BOYACÁ) (VIA TIBANA – CHINAVITA) Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja: 17:30  
Saliendo de Garagoa: 11:30

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

**RUTA: TUNJA (BOYACÁ) – LA UNIÓN (BOYACÁ) (VIA TIBANA – SAN LUIS DE GACENO) Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja: 06:00 – 11:00 – 15:00  
Saliendo de La Unión: 04:00 – 07:00 – 13:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

**RUTA: TUNJA (BOYACÁ) – GUATEQUE (BOYACÁ) (VIA TIBANA – GARAGOA – LAS JUNTAS) Y VICEVERSA.**

Saliendo de Tunja: 13:00

*[Handwritten signature]*  
216

002258

31 MAY 2006

RESOLUCION No.

DE 2006

"Por la cual se prorroga el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004"

4.

Saliendo de Guateque: 04:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

**RUTA: TUNJA (BOYACÁ) - LA CAPILLA (BOYACÁ) (VIA TIBANA - CHINAVITA) Y VICEVERSA**

Saliendo de Tunja: 16:00

Saliendo de Guateque: 03:00

Características del servicio:

Clase de vehículo: Bus  
Nivel de servicio: Corriente  
Frecuencia: Diaria

**ARTÍCULO TERCERO.-** La libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, se aplica integralmente para aquellas empresas quienes precedentemente al convenio tienen autorizada (s) la (s) ruta (s), más no para aquellas a quienes al amparo del convenio se les ha autorizado el cubrimiento del servicio en ruta (s) autorizada (s) a la otra empresa interviniente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La empresa FLOTA VALLE DE TENZA S.A., para todos los efectos continuará con la responsabilidad en la adecuada prestación del servicio, en las rutas que previamente al convenio, tienen autorizadas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente convenio tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la vigencia del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. -** La presente autorización no implica modificación o incremento de la capacidad transportadora previamente fijada a cada una de las empresas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notifíquese la presente Resolución a los representantes legales de las empresas FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", con jurisdicción en la Dirección Territorial Cundinamarca y Dirección Territorial Boyacá, respectivamente.

17  
214

31 MAY 2006

"Por la cual se prorroga el Convenio de Colaboración Empresarial celebrado entre las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera FLOTA VALLE DE TENZA S.A. y LA ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", autorizado con la Resolución 001355 del 26 de mayo de 2004"

5.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Compúlsese copia de la presente Resolución a la Policía de Carreteras, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, a la Dirección Territorial Cundinamarca y Dirección Territorial Boyacá, que por su conducto se informe a las Terminales de Transporte correspondientes.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una actuación sobre servicios previamente autorizados a las empresas objeto del convenio, mediante actos administrativos que se encuentran debidamente ejecutoriados.


**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

31 MAY 2006

Dada en Bogotá D.C., a

  
DAVID BECERRA FONSECA  
Subdirector de Transporte

Proyectó: Mario Vega Barahona   
Revisó: Enrique Carbonell Salas  
16-05-2006.

AT

218